



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS
DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
DE FORMACIÓN CONTINUA DE 2024 DIRIGIDOS A MÉDICOS FORENSES Y
A FACULTATIVOS DEL INTCF**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro, entre otras funciones, la planificación de las actividades y planes de estudios de formación continua de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF (artículo 10.c. del Estatuto).

El Centro de Estudios Jurídicos actualmente se encuentra trabajando en el diseño y preparación de los Planes de Formación Continua de 2024 dirigidos a Médicos Forenses y Facultativos del INTCF, para someterlos a aprobación en el próximo Consejo del Organismo.

De acuerdo con la voluntad del Centro de incrementar la transparencia y la participación, se ha decidido convocar en régimen de concurrencia competitiva un proceso de selección de actividades formativas para su incorporación a los Planes de Formación Continua de 2024 de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,

UE
23



Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	1/8
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM			

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva un proceso de selección de un máximo de 10 actividades formativas para su incorporación al Plan de Formación Continua de 2024 de Médicos Forenses y de un máximo de 8 actividades formativas para su incorporación al Plan de Formación Continua de 2024 de Facultativos del INTCF.

Segundo. Diseño de las actividades.

Las actividades formativas que se propongan deberán estar alineadas con alguno de los siguientes ejes estratégicos, en caso contrario, la propuesta quedará automáticamente descartada:

- Eje 1.- Violencia sobre la mujer y violencia sexual.
- Eje 2.- Valoración de la autonomía personal y el sistema de apoyos.
- Eje 3.- Identificación de restos humanos y situaciones de múltiples víctimas.
- Eje 4.- Actualización en clínica forense.
- Eje 5.- Actualización en patología forense.
- Eje 6.- Modernización, gestión del cambio y liderazgo.
- Eje 7.- Actualización en toxicología Forense y toxicovigilancia.
- Eje 8.- Actualización en investigación de delitos medioambientales.
- Eje 9.- Actualización en Genética forense.
- Eje 10.- Transformación Digital de las Ciencias Forenses.
- Eje 11.- Actualización en Garantía de Calidad.

En el diseño de las propuestas se debe considerar que la metodología ha de ser eminentemente práctica y enfocada a que los participantes adquieran adecuadamente los objetivos de aprendizaje marcados para la actividad formativa.

Se podrán proponer actividades tanto en formato presencial como online, si bien, por las características propias de la formación online (optimización de recursos, superación de las limitaciones espacio-temporales, acceso a un mayor número de participantes, etc.), se dará prioridad a las actividades en esta modalidad sobre la presencial.

		Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	2/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM					

Cada actividad formativa tiene prevista una duración de entre 10 y 12 horas lectivas para los participantes, para el caso de actividades online o presenciales, respectivamente. En este cómputo lectivo se incluirá tanto la formación síncrona como el trabajo autónomo del alumnado y solo bajo circunstancias debidamente justificadas y previa valoración del CEJ, se podrá modificar tal duración.

Para familiarizarse con las aplicaciones de soporte a la formación *online* así como con las características metodológicas propias de este formato, se dará acceso a los equipos docentes a un curso *autoformativo* online.

Tercero. Requisitos de los equipos docentes.

Cada equipo docente contará con una persona que asumirá la coordinación del módulo, la interlocución con el CEJ y la representación del equipo docente.

Quien asuma la coordinación también realizará funciones docentes responsabilizándose de la impartición de alguno de los módulos que integren la actividad formativa.

Cada equipo docente estará constituido por un mínimo de 2 y un máximo de 5 personas, incluida la que asuma la coordinación de la actividad, y deberá respetar el criterio de paridad de género.

El equipo se encargará de la impartición de la docencia, la elaboración de los contenidos formativos necesarios, el diseño y corrección de los casos prácticos que se establezcan, así como de la tutorización de foros que se determinen en el caso de actividades online.

Las personas que integren el equipo docente deben ser profesionales del ámbito que corresponda, con experiencia y capacidad acreditadas y que se encuentren en situación de servicio activo.

Además, quienes asuman las funciones de coordinación deben pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses o de Facultativos del INTCF, según corresponda, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia en el ámbito de la actividad formativa propuesta.
- Tener más de cinco años de antigüedad en el Cuerpo.

		Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	3/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM					

Cuarto. Fechas de celebración y horario de las actividades formativas

Las actividades formativas seleccionadas se celebrarán a lo largo del año 2024 y se impartirán en las fechas y horarios que desde el Centro de Estudios Jurídicos se indique a los equipos docentes.

Una vez fijadas las fechas y horarios de su impartición, estas no podrán ser modificadas por parte del equipo docente. Solo en caso de necesidades sobrevenidas del propio Centro, las fechas inicialmente comunicadas podrían verse modificadas, este extremo sería comunicado al equipo docente con antelación suficiente.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria, deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/c7399b9a-0712-4709-9c56-d6ea44d64909/Zmfm>

El formulario debe ser presentado, exclusivamente, por uno de los miembros del equipo docente (preferiblemente por la persona que asumiría la coordinación de la actividad formativa) y se deberá acompañar del Anexo I en el que se detalle la propuesta formativa de la actividad, así como los datos del equipo docente.

El Anexo I deberá enviarse firmado electrónicamente, por lo que se requiere estar en disposición del certificado electrónico correspondiente.

En caso de proponer varias actividades formativas, se deberán presentar tantas solicitudes como actividades se dese proponer.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará en el momento de publicación de la convocatoria y **terminará el 15 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas** (hora peninsular).

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo, como tampoco solicitudes que no incluyan el anexo 1 debidamente cumplimentado ni candidaturas individuales que no formen parte de un equipo docente.

		Código Seguro de verificación:	PF: eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	4/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM					

Sexto. Criterios de selección.

Para la selección de las actividades formativas, el Centro de Estudios Jurídicos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La propuesta formativa, para lo que se valorarán:
 - a. Coherencia lógica entre la meta de la actividad, los objetivos de aprendizaje y los contenidos.
 - b. Descripción detallada de los contenidos propuestos indicando el formato en que se desarrollarán.
 - c. Enfoque práctico de la actividad formativa.
 - d. Aspectos novedosos en la formación.
 - e. Interés de la materia para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y el cuerpo especial de Facultativos del INTCF.
 - f. Enfoque transversal de la formación, incorporando como destinatarios de la mismas no solo a Médicos Forenses o Facultativos del INTCF.
2. El conocimiento directo y la experiencia probada de los miembros del equipo docente en la materia que se propone.
3. Que ninguno de los miembros del equipo docente haya obtenido valoraciones negativas en actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.

Para la constitución final de los planes de formación continua de 2024 se tratará de mantener un equilibrio en el número de actividades seleccionadas para cada uno de los ejes, así como en la modalidad de impartición de las actividades formativas, priorizándose la selección de actividades online sobre las presenciales.

Séptimo. Resolución de la convocatoria

Con carácter previo a la presentación de los planes de formación continua de 2024 dirigidos a Médicos Forenses y Facultativos del INTCF, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la selección provisional de actividades formativas y equipos docentes, cuyo resultado se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo. Si bien, la selección definitiva requiere de la aprobación de los planes de formación continua de 2024 por parte del Consejo del CEJ.

Una vez aprobados los planes de formación continua por el Consejo del CEJ, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos designará a los correspondientes equipos docentes.

		Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	5/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM					

Octavo. Derechos de las personas designadas

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación continua de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participan (número de solicitudes, personas seleccionadas, modificación de la lista de asistentes...).
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas (por ejemplo, a la remisión de materiales en plazo).
4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al [baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos](#), una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.
7. A presentar las ponencias, textos o artículos elaborados para la actividad formativa para su publicación en el Repertorio de Ponencias del Centro de Estudios Jurídicos, de libre acceso desde el Portal Web del organismo (www.cej-mjusticia.es), dentro de los límites y en cumplimiento de los requisitos técnicos, formales y de originalidad que se establezcan desde el CEJ.

La publicación de los textos en el Repertorio de Ponencias del Portal Web del Centro de Estudios Jurídicos está sujeta a la previa firma por el ponente de la hoja de cesión de derechos patrimoniales de digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, siempre vinculados al cumplimiento de los fines propios de este organismo autónomo.

		Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	6/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM					

Los textos que cumplan con los requisitos establecidos y resulten admitidos para su incorporación en el Repertorio de Ponencias se retribuirán de conformidad con el baremo de retribuciones del Centro de Estudios Jurídicos vigente.

No se admitirán ni retribuirán ponencias que no hayan sido previamente sometidas a la valoración del CEJ.

Noveno. Responsabilidades de las personas designadas

Las personas seleccionadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A impartir en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.
2. A facilitar al Centro de Estudios Jurídicos los materiales de apoyo y trabajo que usarán en la actividad, con al menos diez días de antelación a su inicio, al objeto de poder prepararlos y comprobarlos para su utilización a través de la plataforma de formación. El Centro de Estudios Jurídicos no podrá garantizar la disponibilidad del material que se facilite una vez superado ese plazo.
3. A autorizar la grabación y difusión de las sesiones síncronas (*webinar*) y ceder al Centro de Estudios Jurídicos los derechos de imagen, tratamiento, uso, reproducción y otros vinculados, para fines exclusivamente vinculados a la formación, a través de la firma del correspondiente documento.
4. A fomentar la cumplimentación de encuestas de valoración de la actividad por parte del alumnado, así como a cumplimentar las propias de docentes y presentarlas al Centro en la forma que se indique.
5. A presentar un documento conjunto de conclusiones en los quince días naturales siguientes a la celebración de la actividad.

 	Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	7/8
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM				

6. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
7. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

Décimo. Cambios en el programa de la actividad o en el equipo docente

Cualquier cambio en el programa de la actividad o en el equipo docente deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos. Los coordinadores propondrán los cambios enviando un correo electrónico con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de Formación Continua (fcontinua@cej-mjusticia.es), en un plazo no inferior al de treinta días naturales previos al inicio de la actividad.

Undécimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Abigail Fernández González

 	Código Seguro de verificación:	PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM	Página	8/8
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	25/08/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:eeWY-Va22-JPrm-SZXM				